



RESOLUCIÓN SCPM-POA-2022- 08

**Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) 17. *“Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que mediante Resolución SCPM-DS-2022-003 de 12 de enero de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2022;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó a la Intendente General de Gestión: *“Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”*;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-189 de 23 de agosto de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó al Intendente Nacional de Planificación, subrogante: *“(...) con la finalidad de atender las necesidades institucionales inherentes a la agestión de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano (...) se realicen (sic) la reforma POA 2022 según el detalle que consta en el Formulario N° DNATH-04-2022.”*;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2022-138 de 23 de agosto de 2022 el Intendente Nacional de Planificación, subrogante, remitió a la Intendente General de Gestión, el Informe SCPM-INP-DNP-2022-059 de 23 de agosto de 2022, en el cual se recomendó: *“*Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA). *Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.”*; y,

Que mediante requerimiento de 24 de agosto de 2022, realizado a través del Sistema Informático de Gestión Documental - SIGDO, dentro del trámite Id. 248215; la Intendente General de Gestión solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “(...) proceder con el proyecto de resolución de reforma POA conforme el informe técnico presentado.”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-INP-DNP-2022-059 de 23 de agosto de 2022, suscrito por la Directora Nacional de Planificación, subrogante, de acuerdo al siguiente detalle:

I. DESARROLLO:

I.1 Reforma al POA solicitada por las Unidades Administrativas de la SCPM.-

I.1.1 Dirección Nacional de Administración de Talento Humano:

Mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-189 de 23 de agosto de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación (S), disponga se realice la reforma POA 2022 según el detalle que consta en el formulario 04 que remite adjunto.

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se detallan los movimientos solicitados por el área requirente:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNIOT-05-2	Adquisición de servicio de garantías extendidas sobre infraestructura tecnológica HP existente en los centros de datos de la SCPM.	01	01 00 000 001	530243	1	-\$603,59
DNATH-16-2	Adquisición uso de sistema pruebas para concursos de Méritos y Oposición	01	01 00 000 001	530702	1	-\$700,00
SG-01-1 (recursos disponibles)	Contratación del servicio para la entrega de correspondencia	01	01 00 000 001	530106	1	-\$76,41
DNATH-21-1	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	55	55 00 000 001	530304	1	\$1.380,00

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.

TERCERA.- Publíquese la presente Resolución en la intranet y página WEB de la Institución.



**Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado**

CUARTA.- Encárguese la Secretaría General de la difusión interna de esta Resolución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de agosto de 2022

**Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**